

### **Artículo 37. Obligaciones de los Beneficiarios.**

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las Prestaciones Económicas para situaciones de Emergencia Social:

- 1) Aplicar las Prestaciones recibidas a la finalidad para la que se hubiesen otorgado.
- 2) Comparecer ante la Administración y colaborar con la misma cuando sean requeridos por cualquiera de los Organismos competentes en materia de Servicios Sociales.
- 3) Reintegrar el importe de las Prestaciones indebidamente percibidas o en cuantía indebida.
- 4) Manifestar su conocimiento expreso bajo firma de que el falseamiento u ocultación en los datos y documentos aportados durante el procedimiento trae aparejada la exclusión de la prestación en los términos previstos en el artículo 32. d. del presente Reglamento.

### **Capítulo III. Régimen Económico.**

#### **Artículo 38. Cuantía.**

La cuantía máxima aplicable en cada caso particular, establecida según el procedimiento previsto se establecerá:

1. Según las disponibilidades Presupuestarias existentes.
2. Según la valoración que realicen los Equipos Técnicos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, respecto a la efectiva necesidad del gasto, su importancia para contribuir a la Inserción de las personas en situación de Exclusión y su carácter prioritario o urgente.

En este caso, podrá determinarse la cuantía máxima aplicable de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla de porcentajes:

INGRESOS/URGENCIA	MUY URGENTE	URGENTE	POCO URGENTE
<b>INGRESOS &lt; SMI</b>	100%	75%	50%
<b>SMI&lt;INGRESOS&lt;3/2 SMI</b>	75%	50%	25%
<b>3/2 SMI&lt;INGRESOS&lt; 2 SMI</b>	50%	25%	0

#### **Artículo 39. Concesión.**

1. Las Prestaciones Económicas se concederán, en todo caso, previa comprobación de la existencia de una situación real de necesidad por parte de los Equipos Técnicos de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y la existencia de crédito consignado para esa finalidad en los Presupuestos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio Presupuestario correspondiente.